INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 23/2014
FECHA	21/04/14					
INSTITUCIÓN	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Arq. Gerardo Rolón Pose					
Expediente Nº	12.204/13;13.140/13					
CONTRATO Nº	Sin Número					
FECHA CONTRATO	04/08/2011					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional 03/11					
OBJETO	*"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi".* ***Lote N° 7 - ITURBE***					
CONTRATISTA	AGROMAQ Insumos & Maquinarias de RONALD HERNÁN GUERRERO OVELAR					
R.U.C.	2042556-2					
MONTO CONTRATADO	Gs. 3.747.500.000					
ID LLAMADO Nº	220893/11					
C.C. N°	LP-23002-11-31600					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					x	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

(SENAVITAT) y la firma **AGROMAQ Insumos & Maquinarias de RONALD HERNÁN GUERRERO OVELAR**, para la *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"* ***(Lote N° 7 – Iturbe)***, llevada a cabo en el período 2011, cuyos pagos corresponden a los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

1.2 La determinación mencionada en el punto anterior, se origina tras la solicitud externa ingresada en fecha 03/05/13 a través del Exp. DNCP N° 6893, del Centro Nacional de Organizaciones Populares (CENOP) y la Federación Nacional de Familias sin techo, sin tierras y afines (FENA FATTA), sobre obras inconclusas referentes al llamado *"Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno + infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi"*, pero del lote perteneciente a la Ciudad de Coronel Oviedo, acompañado por reportes periodísticos, en los cuales se han visualizado que los demás lotes también se encontraban inconclusos, por tal motivo se ha decidido realizar las verificaciones pertinentes y del presente Lote correspondiente a la Ciudad de Iturbe.

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 24517/13 de fecha 12/08/13, y recibida en la misma fecha por la Contratante, se solicita a la SENAVITAT que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, conforme a lo previsto por el pliego de condiciones del procedimiento de contratación.
- Uso de Tiempo de ejecución de la Obra.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.4 La SENAVITAT en fecha 21/08/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 12204/13, con ciento treinta y siete (137) fojas. Por otra parte, la entidad ha solicitado una prórroga de 15 días, para la remisión de los documentos técnicos faltantes, considerando el gran volumen que representan.

1.5 Por Nota DNCP/DVC N° 25927/13 de fecha 23/08/13 y recibida por la SENAVITAT en la misma fecha, se concede el plazo de 15 (quince) días corridos más a partir de la recepción de la nota.

1.6 La SENAVITAT en fecha 09/09/13 remitió parte de los documentos faltantes, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 13.140/13, con tres mil ciento catorce (3114) fojas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.7 Por notas DNCP/DVC Nº 13.408/13 de fecha 13/05/13, recibida en fecha 16/05/13, N° 14186/13 del 22/05/13, recibida el 22/05/13 y N° 19.242/13 de fecha 01/07/13, recibida el 02/07/13, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de las obras, objeto de la verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en las fechas 16/05/13, 23/05/13, 02/07/13 y 03/07/13, acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 18/14, a fin de verificar el avance de la obra.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a partir de la solicitud externa individualizada más arriba, a la cual se adjuntaban recortes periodísticos que hacen mención a todos los lotes del presente llamado, incluyendo el **Lote N° 7 Iturbe**.

La publicación periodística del Diario ABC COLOR de fecha 24 de abril del 2013, señalaba lo siguiente:

"...La Secretaría Nacional de Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) tiene varios proyectos habitacionales en el interior que no se terminaron, a pesar de haber pagado cerca de G. 30.000 millones a las constructoras adjudicadas. En otros lugares, las casas construidas quedaron simplemente abandonadas.

Todas estas obras corresponden a la licitación N° 003/2011, realizada por la Senavitat bajo la administración de Gerardo Rolón Pose. En principio, se tenía que completar una 753 viviendas para proyectos habitacionales que se destinarían a programas para familiares de pobreza extrema y de mayor de poder adquisitivo..."(SIC).

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del Rubro 450, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con fuente de financiamiento FF10 - Recursos del Tesoro. La contratación será plurianual, por tanto, los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2012 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE**.
La SENAVITAT conforme a la Resolución N° 1463/11 de fecha 03/08/11, Art 1°, ha resuelto:

- **Lote 7 – ITURBE**: por la suma de G 3.747.500.000.- (tres mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos mil guaraníes) a la ***Empresa AGROMAQ INSUMOS Y MAQUINARIAS.***

En fecha 04/08/11 fue suscrito el Contrato de Obras entre la SENAVITAT y la empresa AGROMAQ Insumos y maquinarias, para la "*Construcción 50 viviendas en la Ciudad de Iturbe",* correspondiente al Lote N° 7 – ITURBE.

La comunicación de la adjudicación y la solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha 09/08/11 a través del SICP, con Mesa de Entrada Nº 355105/11. El 09/08/11 la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-23002-11-31600.**

3.2 Ejecución del contrato

- El contrato fue firmado por las partes el **04/08/11.**

Conforme a la pro forma de contrato del Pliego de Condiciones se lee:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del contrato.

De conformidad a la Adenda al PBC N° 4 se establece:

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
Donde dice:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 210 días (doscientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 270 días (doscientos setenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

Debe decir:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (doscientos ochenta días) a partir de la suscripción del contrato aplicable a los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.-
El plazo de vigencia del Contrato será de 310 días (trescientos diez días) a partir de la suscripción del contrato aplicable al lote 3 – Ciudad del Este.

En el contrato suscripto entre las partes la vigencia contractual se encuentra prevista de la siguiente manera:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días (doscientos ochenta días) a partir de la suscripción del contrato.

En virtud de esto la **vigencia del contrato va hasta el 10/05/12**.

En lo que refiere al plazo de ejecución de la obra el PBC establece:

CGC 19.1	Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero.

El mismo conforme a la Adenda N° 4 al PBC estipula:

CGC 19.1
Donde dice:
Plazo de ejecución de las obras: Ciento cincuenta (150) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.

Debe decir:
Plazo de ejecución de las obras: Ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Doscientos diez días (210) días calendarios a partir de la entrada en rigor del Cronograma oficial de la obra, el cual deberá iniciarse a las 48 horas a partir del cobro del anticipo financiero, para el lote 3 – Ciudad del Este.

Abg. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sin embargo, el contrato cláusula 7 podemos observar lo siguiente:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
>
> Conforme a lo establecido en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS. SECCION V. ALCENCE DE LAS OBRAS. EN EL CUAL SE ENCUENTRAN DETALLADAS LAS CONDICIONES MINIMAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1. Descripción de las obras. 2. Periodo de construcción. 3. Lugar. 4. Lista estimada de cantidades. 5. Planos. 6. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el cual forma parte de este contrato conforme a su cláusula 2.

Por otro lado, es importante mencionar que en el Reporte del Programa Anual de Contrataciones de la SENAVITAT, correspondiente al **ID 220893** se observa que el mismo ES PLURIANUAL abarcando los ejercicios fiscales 2011 y 2012, es decir, se encontraba dentro de la previsión que la ejecución traspase el ejercicio 2011, por lo cual demuestra que existe correspondencia entre el tiempo previsto entre la vigencia, plazo de ejecución y plazo de entregas entre sí y estos con la programación presupuestaria.

Programa Anual de Contrataciones

Unidad de Contratación:	SENAVITAT - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Ejercicio Fiscal:	2011
Id:	220893
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Moneda:	Guaraníes
Ad Referendum:	No
Fecha Estimada:	30/04/2011
Plurianual:	Si
Categoria:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Nombre:	Construcción de 732 viviendas económicas con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi

Llamados

Como hemos visto con anterioridad, el PBC y el contrato establecen que el inicio de las obras se dará 48 horas posteriores al pago del anticipo. Conforme a las documentaciones obrantes en esta Dirección el pago del anticipo se realizó en fecha **23/09/11**. Sin embargo el acta de inicio de obras se realizó en fecha **16/09/2011**, folio

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

416 del Exp. N° 13140/13, es decir que la obra se dio inicio antes del pago del anticipo.

3.3 Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución.

El contrato fue suscripto en fecha **04/08/11** y su vigencia iba hasta el **10/05/12**. Con relación al Informe de Auditoría Especial de fecha 20/07/13, realizada por la SENAVITAT, remitida a esta Dirección.

El plazo de entrega total de la obra según el PBC venció el **20/02/2012.**

Además, cabe resaltar que según lo expresado por parte de la **Fiscalización de la Obra de la SENAVITAT** la ejecución es de aproximadamente 79% y la obra está paralizada. Sin embargo, no se cuenta con documentación que acredite porque la obra se encuentra paralizada ni bajo que concepto.

Al respecto, cabe mencionar que no consta documentación que acredite la modificación de los plazos de ejecución originalmente pactados o la aceptación de dichas modificaciones por parte del fiscal de obra y la autoridad competente de la contratante, con su correspondiente documentación respaldatoria. Solicitamos a la contratante remita dicha documentación que debería haberse realizado por una Adenda o Convenio Modificatorio, según lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del contrato...".*

3.4 Otros requerimientos del PBC: Cronograma y Certificaciones de obras

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dentro de las documentaciones remitidas por la SENAVITAT no se cuenta con cronograma de obras actualizado, ni cómputo métrico final, ambos que deberían ser aprobados por la contratante.

En cuanto a las certificaciones, no se ha remitido documentaciones referentes a las mismas. Entre la documentación proporcionada por la SENAVITAT es remitido un resumen[1] de las certificaciones con sus detalles correspondientes, en el cual podemos observar que existen 5 (cinco) certificados de obras cuyo monto total asciende a **Gs. 3.328.238.213**. Al no contar con la totalidad de las certificaciones, es imposible realizar un análisis real de los mismos, solicitamos la remisión de los mismos al momento del descargo.

Según lo establecido en la cláusula 9 del contrato se requiere:

> **OBRAS**
> **Las amortizaciones posteriores se realizarán contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.**

3.5 Informe de Auditoria Interna Institucional

En cuanto al Informe de Auditoría Interna Institucional, la SENAVITAT ha remitido el Informe de Auditoría Especial a la Dirección General Técnica, en el cual se puede visualizar lo siguiente:

[1] Dirección Técnica (Departamento de Certificaciones).-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Contratista: Agromaq IM

Proyecto: Iturbe

Cantidad: 50 viviendas

Contrato: Fecha de firma: 04/08/11 **Plazo:** 280 días (al 09/05/12)

Monto Total: Gs. 3.747.500.000.-

Monto del Anticipo: Gs. 1.873.750.000.- **Fecha de Pago:** 25/08/11

NO SE OBSERVA ADDENDUM AMPLIATORIO DE PLAZO

Cantidad de Certificaciones: 4 (cuatro)

Ejecución Financiera del Contrato: Porcentaje: 66,98%

Calculo de tiempo transcurrido desde el 04/08/11 (firma del contrato) al 20/07/12 (fecha de la auditoria): 346 días

Avance de obras s/ fiscalización: 71.7%

Observación:

1. Para el pago del Anticipo Financiero el Dpto. de Verificaciones menciona que los documentos faltantes son los números 3,y 4 de la clausula 9 del Contrato.
2. EL DPTO.DE CERTIFICACION Y COSTOS en el Certificado Nº 2,3, observa: No se cuenta con el Acta de Inicio y la aprobación del cronograma físico financiero reprogramado. El Cert.3 fue reprogramado para el año 2012, por no haberse obligado en el año 2011. El Cert. 4, se observa: Plazo de entrega de obra venció 13/03/12, no se tiene Resolución ni prorroga, de cronograma físico y financiero reprogramado. *No tiene título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT, tampoco Licencia Ambiental SEAM, ni aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble.*
3. EL DPTO. DE ADM.DE CONTRATO: Proceso para pago del Cert.4, observa: Falta de cumplimiento Art.9 del contrato, en todos sus puntos, y que el Contrato suscripto en fecha 04/08/11 con vigencia de 280 días, vence el día 09/05/12, pero el mismo ya se encuentra en el proceso de convenio modificatorio.

1. DCCION. ADMINISTRATIVA: Expone que debe dar cumplimiento irrestricto antes del pago del punto 9 de contrato del 04/08/11.
2. El contratista ha retirado el Anticipo en fecha 25/08/11 y el Acta de Inicio es de fecha 16/09/11, se han presentado el cert. 1, 2, 3 y 4 en forma mensual, pero el Cert. No. 4, corresponde al periodo del 21/12/11 al 20/01/12, faltando los sgtes. meses. Es muy importante mencionar que en el Contrato expresa que: ***Cada mes el contratista presentara al Director de Obras, dentro de los 6 días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución.***

Auditoria Especial a la Dirección General Técnica.

Seguimiento al 30/06/13 según Memo MDEXP 0082-13

Sin Avance, Sin Certificación.

Efectivamente con las documentaciones remitidas se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad, siendo que la misma se encuentra **PARALIZADA** con el contrato y los plazos vencidos y que no se han remitido certificaciones, es decir, en coincidencia con lo mencionado por la Auditoria, esta Dirección ha visualizado dichas irregularidades.

Es importante destacar que no se pudo observar las recomendaciones realizadas por la Auditoria, para tomar las acciones correctivas para los hechos que se han mencionado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.6 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras. La recepción de la obra se realizará por el total de la obra contratada y ejecutada. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100% y comprenderá todo lo contemplado en el apartado 41.2. No existen disposiciones que modifican el apartado 41.2 -
CGC 42.1	La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 días a partir de la Recepción Provisoria. La recepción definitiva se realizará por el total de las obras.

Posteriormente según la Adenda N° 04 al PBC queda de la siguiente manera:

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)
Donde dice:
El plazo para la ejecución de las obras es de 150 (ciento cincuenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

Debe decir:
El plazo para la ejecución de las obras es de 180 (ciento ochenta) días para los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Para el Lote 3 – Ciudad del Este, el plazo de ejecución de obras será de 210 (doscientos diez) días y a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas se podrá solicitar la Recepción Provisional de dichas obras.

No consta documentación alguna referente a la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

3.7 Verificación *in situ*: *Informe Técnico de Verificación Contractual N° 18/14.*

En fechas 16/05/13, 23/05/13, 31/05/13, 02/07/13 y 03/07/13 se han realizado Verificación "*in situ*" de documentales en la SENAVITAT y en el sitio de obras para comprobar el estado de las mismas que debían realizarse en virtud al Contrato LPN N° 03/11: "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONÓMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZÚ, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" Lote N° 7 Ciudad de Iturbe (ID 220893/11).

En fecha 24/03/14 se ha emitido el ITV N° 18/14, elaborado por el Ing. César Segovia que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en el sitio de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Garantías

3.8.1 Anticipo

La cláusula CGC 11.4 (CEC), concordante con la Cláusula Novena del contrato suscripto entre las partes, requiere:

CGC 11.4.	El monto del anticipo será el 50% del monto total del contrato. El anticipo podrá solicitarse a partir de la suscripción del contrato, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, anexando los siguientes documentos obligatorios: 1. Póliza de garantía emitida por una empresa de Seguros calificada y habilitada para emitir pólizas por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto del anticipo. 2. Autorización del propietario, por Escribanía, para el ingreso y uso del terreno para el desarrollo del contrato correspondiente con la SENAVITAT, para el caso de que el propietario no sea la empresa adjudicada.
	3. Contraseña de ingreso del Cuestionario Físico Ambiental Básico para obtención de la Licencia Ambiental ante la SEAM. 4. Contraseñas de presentaciones de solicitudes de aprobación del Proyecto de loteamiento del inmueble (Planos, planillas e informe pericial) y del proyecto urbanístico y de tipologías de viviendas (Planos y planillas) en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal para el inicio de las obras. 5. Factura legal por el monto del anticipo. El 50% del anticipo será descontado de cada certificación de obras que presente el Contratista.

Dentro del expediente remitido por la SENAVITAT, obra la póliza emitida por la empresa EL COMERCIO PARAGUAYO, cuyos datos se presentan a continuación:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
1.1506.0001557.0000	Anticipo	08/08/11	04/08/11	10/05/12	1.873.750.000
1557	Endoso N° 1	06/06/12	10/05/12	22/09/12	618.800.000
1948	Endoso N° 1	06/06/12	10/05/12	22/09/12	374.750.000
1557	Endoso N° 2	17/09/12	22/09/12	02/01/13	199.670.000

Al no contar con las certificaciones de obras, no es posible determinar que los descuentos al capital asegurado sean los correctos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC en su Adenda 4 expresa lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato corresponderá al precio total ofertado.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de 210 (doscientos diez) días a ser renovado automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Además establece en su adenda 4 al PBC:

Debe decir:
El período de validez de la Garantía será de 280 (doscientos ochenta) días para los lotes 1,2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Sin embargo para el Lote 3 – Ciudad del Este el periodo de la garantía será de 310 (trescientos diez) días. Las pólizas deberán ser renovadas automáticamente a Solicitud de la SENAVITAT, en los casos en que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la Obra.

La cláusula DECIMA del contrato se establece:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Para garantizar el anticipo se deberá presentar una póliza de seguros emitida por una empresa que cuente con la certificación emitida por el Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado.

La garantía de cumplimiento de contrato será el 10% del monto total del contrato y deberá garantizarse a través de una Póliza de Seguros emitida por una empresa aseguradora habilitada por el Banco Central del Paraguay.

En fecha **08/08/11** es emitida la Póliza Nº 1.1503.0001948.0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, entrando en vigencia la misma en fecha **04/08/11 hasta el 10/05/12, es decir 208 días.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 374.750.000,** equivalente al **10%** del monto contratado, conforme a lo estipulado en el PBC en el punto CGC 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

A continuación, se detallan las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato remitidas por la Contratante:

Abg. Myrtaó R. Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
1.1503.0001948.0000	Fiel Cumplimiento	08/08/11	04/08/11	10/05/12	374.750.000
1948	Endoso N° 1	06/06/12	10/05/12	22/09/12	374.750.000
1948	Endoso N° 2	17/09/12	22/09/12	02/01/13	374.750.000

Con relación a las documentaciones remitidas por la Contratante, solo consta la presentación del ENDOSO N° 2, entrando en vigencia la misma en fecha **22/09/12 hasta el 02/01/13, siendo que la póliza de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida hasta la conclusión de las obras.**

3.8.3 Fondo de Reparo.

La cláusula **CGC 6.2.2** CEC de las bases y condiciones requiere:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del 5%, que se descontará de cada certificado de obra.

No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

El Artículo 39 – GARANTÍAS de la ley 2051/03 determina: "...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.
En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8.4 Otras Garantías: Seguros contra daños a terceros, seguro contra riesgos en zona de obras.

De conformidad al PBC:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** 1.1 Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000 1.2 Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 ó más personas Gs. 150.000.000 1.3 Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000 La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT. **Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)** 2.1 Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000 2.2 Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000 2.3 Gastos de Sepelio (por Cada persona) Gs. 5.000.000 La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.

Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.) Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de roca, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se detallan a continuación las garantías exigidas:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
1.0401.0002345.0000	Accidentes personales	02/11/11	21/09/11	21/09/12	300.000.000
2345	Endoso N° 1	17/09/12	21/09/12	31/12/12	300.000.000

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado
1.1402.0002135.0000	Riesgos técnicos/ Todo riesgo contratista	02/11/11	21/09/11	21/09/12	3.897.500.000
2135	Endoso N° 1	17/09/12	21/09/12	31/12/12	3.897.500.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Al respecto, ambas garantías deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras.

3.9 Pagos

La SENAVITAT ha remitido parcialmente documentaciones de pagos realizados en el presente contrato. En fecha 31/05/13 durante la verificación *in situ* realizada en las instalaciones de la SENAVITAT se ha proporcionado a los funcionarios de la DNCP algunos documentos de pago, los cuales quedaron descriptos en la Acta N° 93/13, que forman parte integra del presente informe.

La cláusula 11 del contrato expresa:

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Por otra parte, la cláusula 9 del contrato establece:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

AMORTIZACIONES

TERRENO

Del anticipo entregado, el Contratista deberá abonar lo correspondiente al monto del terreno al propietario del mismo.

El costo de la transferencia será abonada en su totalidad por el Oferente adjudicado. Todos los impuestos y gravámenes relativos al terreno serán abonados por el propietario.

Todos los trámites de la Licitación se realizará con la empresa constructora, la SENAVITAT no tendrá trato legal ni económico con el propietario del terreno.-

Por ser la empresa contratista la intermediaria entre el propietario y la SENAVITAT, será la única responsable jurídica y financiera por el pago del terreno.

La SENAVITAT se hace responsable jurídica y financieramente de los pagos previstos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a ser celebrado con la empresa contratista.

El trato jurídico y financiero entre el propietario del terreno y la empresa contratista será responsabilidad de ambos.

El pago del terreno será de responsabilidad de la empresa constructora.

OBRAS
Las amortizaciones posteriores se realizarán contra certificaciones mensuales, que deberán ser presentadas posteriores a las mediciones de las obras ejecutadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cuándo la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- **Título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT.**
- **Licencia Ambiental expedido por la SEAM.**
- **Aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble, del proyecto urbanístico y de las tipologías de viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal.**

No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Conforme a la documentación obrante se observa los siguientes pagos:

FACTURAS			RECIBOS			
Factura crédito N°	Fecha	Monto	N°	Fecha	Monto	Concepto
1144	11/08/2011	1.873.750.000	204	23/09/2011	1.873.750.000	Anticipo 50%
1223	08/11/2011	211.838.657	265	13/04/2012	211.838.657	Certificado N° 1
1275	05/12/2011	256.496.571	266	13/04/2012	256.496.571	Certificado N° 2
1374	21/03/2012	246.784.428	263	13/07/2012	246.784.428	Certificado N° 3
1387	24/04/2012	414.340.487	228	25/06/2012	414.340.487	Certificado N° 4
	Total:	3.003.210.143		Total:	3.003.210.143	

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se observa que el monto total pagado a la firma adjudicada es de **Gs. 3.003.210.143, según las facturas, recibos de dinero remitidos por la contratante. Y con relación a las retenciones del 0,4% de cada certificado de obras emitido por la Contratante entre la documentación remitidas a esta Dirección, las mismas se encuentran ilegibles. Solicitamos a la contratante remitan las mismas al momento del descargo.**

No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, cabe mencionar que según el informe del Departamento de Certificaciones (Dirección Técnica) por parte de la Senavitat:

Cabe resaltar, con relación al pago de los certificados según el resumen por parte de la SENAVITAT no correspondería realizar el pago por el certificado N° 4 a favor de la contratista (el cual ya fue abonado en su totalidad en fecha 25/06/12, según recibo de dinero N° 228), ya que según el avance de las obras de la suma de los 4 certificados es

Abg. Myriam Codoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de **67,09 %;** según lo establecido en el Item 9 del contrato. Amortizaciones Terreno ***"...cuando la ejecución de la obra alcance el pago del certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de estos documentos...".***

DIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES
LPN Nº 003/2011 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica en las ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi
INFORME: Certificado Nº 5 conforme al Convenio Modificatorio N°2

Programa / Obra: L7 - Construcción de 50 Viviendas
Localidad: Iturbe
Contratista: Agromaq Insumos y Maquinarias

Fiscal de obras : Ing. Gustavo L. Cabral S.
Superv. de obras : Ing. Victoriano Figueredo.
Monto de contrato: 3.747.500.000 Gs.
Anticipo (50%) : 1.873.750.000 Gs.
Acta de Inicio : 16/09/2011
Plazo Entrega de Obra: 27/07/2012 Vencido (Resol. Nº 864)
P. Vigencia de Contrato: 27/12/2012 (Resol. Nº 864)

Resumen de Avances

Certificado Nº	Periodo Acta de Medición	% Avance Previsto (ofertado)	% Avance reprogramado (sin aprob. actual)	% Avance Ejecutado	% Avance Comparativo
1	desde 21/09/11 hasta 20/10/11	29,86%	11,74%	12,56%	
2	desde 21/10/11 hasta 20/11/11	20,48%	15,21%	15,21%	
3	desde 21/11/11 hasta 20/12/11	18,36%	15,46%	14,63%	
4	desde 21/12/11 hasta 20/01/12	16,33%	22,90%	24,57%	
5	desde 21/01/12 hasta 20/02/12	14,94%	19,50%	21,84%	
% Total Acumulado		100,00%	88,80%	88,81%	

Fecha	Certificado Nº	Monto presente certificado	Devolución de anticipo (50%)	Fondo de Reparo (5%)	Cobrado Neto	Monto que falta certificar	Saldo de Anticipo	Monto Total Certificado a la fecha
26/11/11	1	470.752.570	235.376.285	23.537.628	211.838.857	3.276.747.430	1.638.373.715	470.752.570
15/12/11	2	569.992.380	284.996.190	28.499.619	256.496.571	2.706.755.050	1.353.377.525	1.040.744.950
10/01/12	3	548.409.840	274.204.920	27.420.492	246.784.428	2.158.345.210	1.079.172.605	1.589.154.790
28/05/12	4	920.756.638	460.378.319	46.037.832	414.340.487	1.237.588.572	618.794.286	2.509.911.428
04/10/12	5	818.326.785	409.163.392	40.916.339	368.247.054	419.261.787	209.630.894	3.328.238.213

SENAVITAT FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. CONCLUSIONES.

4.1 El plazo de entrega total de la obra según el PBC venció el **20/02/2012.** Además, cabe resaltar que según lo expresado por parte de la **Fiscalización de la Obra de la SENAVITAT** la ejecución es de aproximadamente 79% y la obra está paralizada. Sin embargo, no se cuenta con documentación que acredite porque la obra se encuentra paralizada ni bajo que concepto.

4.2 Falta de documentación que acredite la modificación de plazos de ejecución o emisión de adendas (Art. 62°). Además, falta de remisión del cronograma de obras actualizado y del cómputo métrico final.

4.3 En cuanto a las certificaciones, no se ha remitido documentaciones referentes a las mismas. Entre la documentación proporcionada por la SENAVITAT es remitido un resumen de las certificaciones con sus detalles correspondientes, en el cual podemos observar que existen 5 (cinco) certificados de obras cuyo monto total asciende a **Gs. 3.328.238.213**. Al no contar con la totalidad de las certificaciones, es imposible realizar un análisis real de los mismos, solicitamos la remisión de los mismos al momento del descargo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4 Efectivamente con las documentaciones remitidas se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad, siendo que la misma se encuentra **PARALIZADA**, con el contrato y los plazos vencidos y que no se han remitido certificaciones, es decir, en coincidencia con lo mencionado por la Auditoria Interna Institucional, esta Dirección ha visualizado dichas irregularidades.

4.5 **No consta la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.**

4.6 Con relación a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solo consta la presentación del ENDOSO N° 2, entrando en vigencia la misma en fecha **22/09/12 hasta el 02/01/12, siendo que la póliza de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida hasta la conclusión de las obras.**

4.7 No se cuenta con certificaciones de obras razón por la cual no podemos realizar el análisis del cumplimiento del FONDO DE REPARO.

4.8 Los **seguros contra daños a terceros, seguro contra riesgos en zona de obras,** deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras.

4.9 De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se observa que el monto total pagado a la firma adjudicada es de **Gs. 3.003.210.143, según las facturas, recibos de dinero remitidos por la contratante. No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.**

4.10 Con relación a las retenciones del 0,4% de cada certificado de obras emitido por la Contratante entre la documentación remitidas a esta Dirección, las mismas se encuentran ilegibles. Solicitamos a la contratante remitan las mismas al momento del descargo.

4.11 Con relación al pago de los certificados según el resumen por parte de la SENAVITAT no correspondería realizar el pago por el certificado N° 4, a favor de la contratista (el cual ya fue abonado en su totalidad en fecha 25/06/12, según recibo de

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

dinero N° 228), ya que según el avance de las obras de la suma de los 4 certificados es de **67,09 %.**

4.12 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 18/14, de fecha 24 de marzo de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT** y a la Contratista **AGROMAQ Insumos & Maquinarias** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

ABG. ROSANA GRANADA
Verificadora Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 18/14 y Actas.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 38/12

En la Ciudad de *Asunción*, a los *16* Día/s del mes de *Mayo* de 20*12*, siendo las *11:10* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Piar y Alberdi" Lote N° 7* con ID N° *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Empresa Agromaq, Insumos y Máquinarias*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Abog. Alberto Rivero Mendoza	**Dtor UOC**	**SENAVITAT**
Arnaldo Lezcano	**Coordinador**	**SENAVITAT**
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Coordinador de la UOC proporciona la copia de los siguientes documentos:

- Título de Propiedad/ Registro de Firmas
- Carta de Oferta
- Garantía de Mantenimiento de Ofertas

.....

Se procedió a verificar las documentaciones restantes en la UOC, los demás documentos referentes a pagos, títulos a nombre de la SENAVITAT, Garantías y otros serán proporcionados por las demás Direcciones pertenecientes a la entidad.-

Lic. Dolly Aguilera

ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Coordinador Administrativo y Operativo
UOC - SENAVITAT

Abog. ALBERTO D. RIVERO MENDOZA
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 50/13

En la Ciudad de *Asunción*, a los *23* Día/s del mes de *Mayo* de 20*13*, siendo las *09:00* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Abg. Elvis Imas* y el *Ing. Victor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Domínguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote N°7 ITURBE* con ID N° *220.893* Año *2011*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma AGROMAQ, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. JORGE A. LOPEZ MONGES	**Supervisor de Obras**	**SENAVITAT**

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
No registra convenio modificatorio de prórroga de plazo, ni aumento y disminución de obra.
Según Memorando "JOR-32-13" de fecha 5 de febrero de 2013 existe un pedido de prorroga presentado por el contratista cuyos detalles se encuentra en la misma y se adjunta copia simple del memorando.
No registra reajuste.
Acta de inicio 16 de setiembre de 2011.
Las certificaciones se encuentran en el informe suministrado por la dirección técnica.
No registramos cronograma de obra actualizado y el avance de obra es 79,08%.
A la fecha no se realizo el cálculo de multa, por solicitud de prórroga del contratista
No registramos pruebas y ensayos de obras.
No existe recisión de obra provisoria y definitiva, tampoco recisión de contrato.
Según informe de fecha 28 de enero de 2013 de la fiscal de obra Carmen Airaldi, la obra se encuentra paralizada, se adjunta copia simple del referido informe
No existen fotografías digitalizadas.

Ing. JORGE A. LOPEZ
Ex Promecánico

Victor Zaputovich

Abg. Elvis Imas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 126 / 13

En la Ciudad de Asunción, a los 02 Día/s del mes de Julio de 2013, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotovich, Abg. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Senavitat a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 003/11 con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Secretaría Nac. de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat) y la firma Agromaq Insumos y Maquinarias - Ronald Hernan Guenero, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Arq. Daniel Emery	Director Técnico	Senavitat.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se labra Acta referente a todos los contratos del ID. 220893 M..-
El Director Técnico manifiesta que solicitará que un personal, específicamente el Ing. Jorge López, realice la verificación in situ con los funcionarios de la DNCP (en las localidades de Troche, Villarica, Iturbe, Coronel Oviedo y Caaguazú). Una vez autorizada la solicitud de documentación remitida por la DNCP se recalca la misma debe ser autorizada por el Ministro.-

Victor Zapotovich — Leila Petersen DNCP — Arq. Daniel Emery, Director General Técnico SENAVITAT

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación de Contratos
Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Roxana

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 93/13

En la Ciudad de *Asunción*, a los *31* Día/s del mes de *Mayo* de 20*13*, siendo las *11:30* Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) *Lic. Dolly Aguilera* y *Ing. Víctor Zaputovich* se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en *Independencia Nacional casi Manuel Dominguez* a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación *LPN 003/11 "Construcción de 732 Viviendas Económicas con Oferta de Terreno e Infraestructura Básica en las Ciudades de Caaguazú, Cnel. Oviedo, Ciudad del Este, Pdte. Franco, Villarrica, Troche, Iturbe, Pilar y Alberdi" Lote Nº 7 Iturbe* con ID Nº *220.893* Año *2012*. El contrato fue suscrito entre *Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*, y la firma *Empresa Emprendimientos Empresariales S.A.*, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Alba Gómez de Brambilla	**Jefe de R. de Cuentas**	**SENAVITAT**
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

En cuanto a documentaciones de pago verificamos los 4 (cuatro) pagos restantes, de los cuales hacen entrega de la siguiente documentación:

- Autorización de Pago
- Recibo de Dinero
- Factura de la Contratista
- Comprobante de Retención
- Solicitud de Transferencia de Recursos
- Solicitudes de Pago

Para el Pago del Anticipo se observa las documentaciones conforme a la Cláusula 9 del Contrato. El Inicio de las obras fue en fecha 16/09/11. No se observa inconvenientes en cuanto al Pago del certificado de obras Nº 1,2 y 3. Conforme a las documentaciones el último pago corresponde al certificado de obras Nº 4 de fecha 25/06/12, al momento del pago todas las pólizas y en contrato se encontraban vencidas, la contratista solo presenta constancia de trámite de transferencia del Inmueble, no se observa el Título trasferido a nombre de la SENAVITAT. No se visualiza otros pagos luego del certificado 4, el cual describe un avance de 66,98%, pudiendo deducirse que la obra se encuentra abandonada o parada.

Lic. Alba A. Gómez de Brambilla
Reg. Nº R.297

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 18/2014
FECHA	24/03/2014			
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 7 - Ciudad de Iturbe – construcción de 50 viviendas.		**ID**	220.893
EXPTE.	12.204/13 13.140/13		**FECHA**	21/08/2013 09/09/2013
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).			
CONTRATISTA:	AGROMAQ Insumos y Maquinarias			
FIZCALIZACION	Ing. Gustavo Cabral Arq. Tilde Airaldi			
CONTRATO SIN N°	**FECHA:**	04/08/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	280 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	16/09/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	180 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION DEFINITIVA**	----------
CONVENIO MODIFICATORIO	----------		**FECHAS**	----------

1. ANTECEDENTES

En fecha 03 de julio de 2013 se ha realizado una verificación *in situ* referente al llamado LPN 03/2011 "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" cuyo llamado lo ha realizado la **Secretaría**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico I
DVC - DNCP

Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y cuya adjudicación fue para **AGROMAQ Insumos y Maquinarias.** El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de Construcción de 50 viviendas (UBH+2D) – Ciudad de Iturbe - Lote 7.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato sin número de fecha 04/08/2011.
- Nota DNCP Nº 24.517 de fecha 12/08/2013, en el cual se solicita la remisión de documentos referentes a la ejecución del Contrato.
- Expdte. N° 12.204 de fecha 21/08/2013 remitida por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **137** fojas.
- Expdte. N° 13.140 de fecha 09/09/2013, remitido por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conteniendo **3.114** fojas.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Cronograma de obras presentado por la contratista durante el transcurso de la obra y aprobado por la contratante.
- Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos, Certificados de Reajustes, Certificados de Adicionales.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Documentos que certifiquen Estudios, Pruebas, Ensayos y/o informes requeridos en las EE.TT.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Planos definitivos impresos con aprobación Municipal.
- Convenios Modificatorios contractuales que hubieren, con sus antecedentes de Justificación técnica.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

Según consta en **Acta de Inicio de Obra**[1], firmado por el Arq. Carlos Meza, director de Obras de SENAVITAT y el Ing. Ronald Guerrero Ovelar, representante de la CONTRATISTA, la obra se da inicio en fecha **16/09/2011**. También se menciona que se da apertura al Libro de Obra correspondiente.

En fecha **20/09/2011** el Ing. Pedro Carlos Meyer, Director General Técnico de la **SENAVITAT** mediante Nota[2] **DITE 054-11**, comunica al CONTRATISTA que en vista de la ausencia aún de la resolución de nombramiento del Fiscal y Supervisor de Obras, el mismo deberá iniciar ya los trabajos con la apertura del Libro de Obras, siendo responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las EE.TT.[3] y planos correspondientes conforme al contrato.

Sin embargo, en discordancia de lo asentado en Acta de Inicio de Obra, en fecha **21/09/2011** se da la Apertura al Libro de Obra, dejando constancia entre otras cosas de lo siguiente: *"se realiza la habilitación del Libro de Obra, en presencia del Director de Obra, Arq. Carlos Meza; Arq. Julio Encina y el Arq. Antonio Brizuela, Supervisor de Obra en representación de la SENAVITAT y el Ing. Sergio Roa en representación de la Empresa Constructora; a partir de la fecha corre el plazo de ejecución*".

El libro de Obra[4] presentado consta de 272 páginas, iniciándose en fecha **21/09/2011** hasta el **10/08/2012**, sin la constancia de algún motivo por el cual deja de elaborarse. Se observa un acompañamiento activo de la Fiscalización de Obra durante la construcción, registrando el inicio de su labor a partir de la fecha **22/09/2012**, cuando se observa la firma del Ing. Gustavo Cabral al pie de página del Libro de Obra.

No se ha remitido un cronograma actualizado del avance de obra, aprobada por la Fiscalización de la Obra.

No se han remitidos Convenios Modificatorios, tampoco se encuentran en el Portal de la DNCP, sin embargo en un Informe[5] de Certificado N° 5 remitido entre las documentaciones, se menciona una Resolución N° 864 en el cual se aprueba modificación de la Cláusula 5: Vigencia del Contrato y Cláusula 19 Plazo de ejecución

[1] Folio 416, Lote 7.
[2] Folio 417, Lote 7.
[3] Especificaciones Técnicas
[4] Folios 141 al 413, Lote 7.
[5] Folio 488, Lote 7.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

al 27/07/2012, no se tiene más detalles al respecto.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que actualmente la obra se encuentra paralizada, sin documentos que justifiquen esa situación.

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2. COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **03/07/2013** con acompañamiento del Ing. Jorge López, Supervisor de obras de la SENAVITAT, se ha recorrido la zona de obra de construcción de las Viviendas a fin de verificar el estado actual de las mismas.

Respecto a la solución de terreno adoptada, no se ha remitido documento que certifique la aprobación correspondiente por parte de la Municipalidad de Iturbe para el Fraccionamiento de la Finca referente al proyecto, además no se adjuntan Planos de Fraccionamiento ni el Informe Pericial en los cuales se establezca la superficie a ser transferida a favor de la SENAVITAT.

En relación a esto, las EE.TT.[6] establecen: *"... debe presentarse una planta de ubicación a escala 1:10.000 en Carta Topográfica del IGM, señalando la ubicación del predio y su conexión, existente o proyectada, con las vías principales de comunicación referida al conjunto urbano circundante más próximo, ubicando el edificio ocupado por la Municipalidad local y se indicará el equipamiento comunitario existente en los alrededores: escuelas, iglesias, comercios, etc*".

No se ha remitido el documento de Transferencia del Terreno a favor de la SENAVITAT.

No se presentan documentos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado, planos con aprobación municipal de la construcción de las viviendas, proyecto de la solución de provisión de agua potable adoptada.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[6] Especificaciones Técnicas.

Se ha presentado un plano de la red de distribución de agua potable propuesta de la urbanización, sin embargo no cuenta con la aprobación correspondiente.

Se ha remitido un informe[7] técnico de los ensayos esclerométricos realizados en planta de fabricación, a vigas de hormigón armado. La prueba esclerométrica es uno de los ensayos no destructivos que se realizan con el fin de estimar la resistencia del hormigón endurecido. Este informe fue elaborado por el Ing. Fernando González Heiberger, de la empresa **GH Construcciones** cuya conclusión fue la siguiente: *"tomando como referencia los índices esclerométricos que arrojaron valores por encima de 355 kg/cm^2 podemos inferir que la resistencia del hormigón de los elementos prefabricados es satisfactoria"*.

2.2 Etapas de la Obra.

En fecha **16/09/2011**, se ha emitido el **Acta de Inicio de Obra**[8], como ya fue mencionado en párrafos anteriores.

En relación a la ejecución de los trabajos, en Libro de Obra[9], fecha **11/05/2012** la fiscalización recomienda: *"Esta fiscalización recomienda a la empresa constructora solicitar una extensión del plazo de terminación de la obra debido a los días no trabajados por motivo de las lluvias"*.

En fecha **05/02/2013**, con Memorando[10] **JOR-32-13**, el Ing. Jorge López - Supervisor de Obras comunica al Arq. Francisco Báez – Jefe de Supervisión de Obras que la Empresa **AGROMAQ** solicita una Prorroga de 62 días corridos del plazo de ejecución, y agrega: *"Estimando que el otorgamiento de prórroga solicitada deberá contemplar solo los relativos a lluvias caídas (2 días), en base al informe técnico elevado por la Dirección de Obras"*. En base a esto, la Dirección de Auditoria solicita un nuevo análisis, quedando sin definición el pedido de prórroga referido, conforme a los documentos remitidos a esta dirección.

Según informes de la Fiscalización de la Obra, esta se encuentra paralizada con un avance alcanzado de aproximadamente **79,08%.**

[7] Folio 414, Lote 7.
[8] Folio 416, Lote 7.
[9] Folio 334, Lote 7.
[10] Folio 429, Lote 7.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La obra no cuenta con Acta de Recepción Provisoria ni Definitiva. Tampoco fue remitido un estado de Cuentas Final que servirá de base para la toma de decisiones respecto al Contrato.

2.3 Fiscalización de la obra.

La fiscalización de la obra estuvo a cargo de los profesionales: Ing. Gustavo Cabral y la Arq. Tilde Airaldi, cuyos contratos de trabajo no han sido remitidos a esta dirección.

Se han remitidos diferentes informes elaborados a partir de la fecha **24/10/2011** al **06/08/2013**. Cabe mencionar que en el Libro de Obra, están asentados los comentarios con el seguimiento de la Fiscalización: aceptaciones y rechazos de materiales, observaciones sobre trabajos defectuosos, aprobaciones de pequeñas modificaciones, etc.

El trabajo de Fiscalización ha sido dividido en 2 (dos) etapas, la primera, con el Ing. Gustavo Cabral cuyo registro de participación se inicia en Libro de Obra[11] en fecha **22/09/2011** ha participado en la primera etapa de la obra hasta el **30/06/2012**. La segunda, con la Arq. Tilde Airaldi, que acompaña la elaboración del Libro de Obra[12] a partir de la fecha **12/07/2012** hasta la paralización de la misma.

La Arq. Tilde Airaldi, como Fiscal de la Obra, en fecha **13/10/2012** comunica[13] al Arq. Carlos Meza: *"Nuevamente debo informar que las obras se encuentran prácticamente paradas, no hay avance en las mismas"*. De igual manera se presentan informes mensuales hasta la fecha 11/03/2013, comunicando en forma repetitiva la paralización de los trabajos, luego el último informe de la Fiscalización remitido a esta dirección menciona: *"Estas obras se encuentran paralizadas por falta de pago del Certificado N° 5....El avance general de las obras sigue siendo 79,08%"*.

No fueron remitidas actas de mediciones de los diferentes rubros de la obra, aprobadas por la Fiscalización.

2.4 Certificaciones.

No fueron remitidas las Certificaciones correspondientes a la obra. EL **PBC**[14], en su pág. **143**, **Liquidación de Cuentas, Pago de las Certificaciones** establece: "*Las*

[11] Folio 142, Lote 7.
[12] Folio 388, Lote 7.
[13] Folio 129, Lote 7.
[14] Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario".

En relación a esto, se ha presentado un informe[15] de Certificado N° 5 conforme al Convenio Modificatorio N° 2, elaborado por la Arq. M. Gloria Zapattini, Jefe Departamento de Certificaciones de la SENAVITAT, donde se mencionan varios aspectos, sin documentos que lo respalden:

- Se menciona una **Resolución N° 864** del **06/06/2012** donde se Aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio que Modifica la Cláusula 5: Vigencia del Contrato, y Clausula 19: Plazo de ejecución **27/07/2012**, que además se comenta que encuentra vencido.

- Se comenta sobre la existencia de una **Resolución DGCCARN N°2884/2011** fecha **08/11/2011** que otorga la Licencia Ambiental condicionada expedida por la SEAM.

- **Resolución N° 52/2012** fecha **03/09/2012** de la Junta Municipal de Iturbe Art. 1° Aprueba el permiso de Construcción de las viviendas económicas de la SENAVITAT. Pero no se cuenta con la aprobación del Proyecto de Loteamiento del inmueble, del Proyecto Urbanístico y de las tipologías de viviendas en las Municipalidad local.

- No tiene Título de Propiedad inscripto a favor de la SENAVITAT.

Si bien en el informe referido se mencionan la existencia de 5 (cinco) Certificaciones presentadas por la CONTRATISTA, estas no fueron remitidas a esta dirección.

El Contrato de referencia, en su Cláusula 9 – OBRAS, establece: *"Cuando la ejecución de la Obra alcance el 50% de avance, el pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:*

- ✓ *Título de propiedad inscripto a favor de SENAVITAT.*
- ✓ *Licencia Ambiental expedido por la SEAM.*
- ✓ *Aprobación del Proyecto de Loteamiento del Inmueble, del proyecto urbanístico y de las tipologías de viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso municipal.*

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[15] Folio 088, Lote 7.

No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito".

Según lo detallado en el Informe de Certificado N° 5, se puede observar que el **CERTIFICADO N° 4** de fecha **28/05/2012**, presentaba un avance del **66,97%**, superando ya lo establecido en la Cláusula 9 mencionada. Sin embargo no se han presentado los documentos requeridos en el Contrato, según lo que consta en el referido informe.

2.5 Verificación *in situ.*

Como se ha mencionado, en fecha **03/07/2013** se ha recorrido la zona de obra de construcción de las Viviendas a fin de verificar el estado actual de las mismas. En comparación a lo establecido por las EE.TT. correspondientes al proyecto, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Respecto a la provisión de Agua potable, en las EE.TT., sección de Abastecimiento de Agua Potable, Solución Independiente se establece: "e*l Oferente debe presentar obligatoriamente una nota de compromiso protocolizada por Escribanía Pública para asegurar su provisión en plazo perentorio para su utilización desde el inicio de las obras, acompañada del proyecto (tanque dimensionado de acuerdo al número de viviendas, pozo profundo con el caudal necesario, caseta de cloración, red de distribución etc.) de la solución adoptada y sus respectivas Especificaciones Técnicas.*

No se ha remitido ninguna documentación respecto a la solución adoptada para el abastecimiento de Agua Potable en el proyecto, en las siguientes imágenes puede observarse el pozo excavado que según manifestaciones del sereno del lugar fue realizado hasta una profundidad de 230 m. Sin embargo también menciona que el caudal no abastece. No se cuenta con ningún informe sobre el caudal obtenido.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuenta con las EE.TT. relacionadas a la construcción del pavimento tipo empedrado. Se ha podido verificar, como puede notarse en las imágenes de abajo, el ancho del pavimento de 9,00 m. Sin embargo, como puede verse las veredas presentan un ancho de 3,35m, incumpliendo lo establecido en las EE.TT. del proyecto, sección Morfología Espacial: *"El ancho de las calles interiores será de 16,00 m como mínimo, comprendiendo 9,00 m de calzada y áreas para veredas de 3,50 m de ancho a ambos lados".*

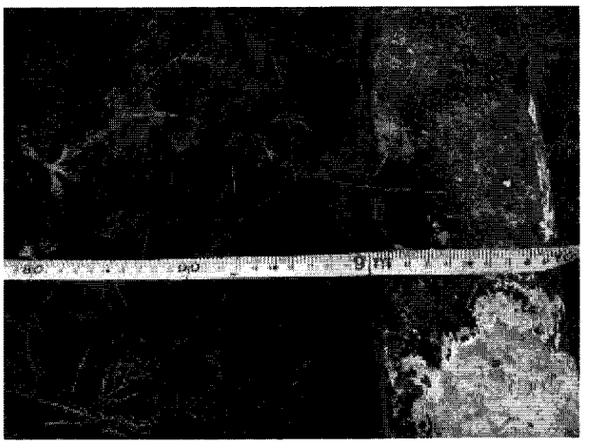

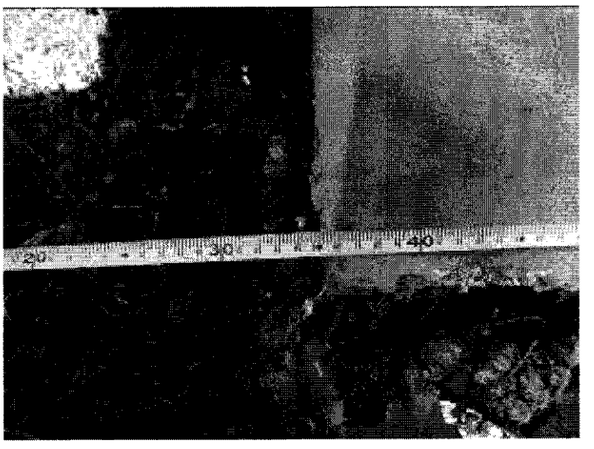

En las imágenes de la página siguiente, puede observarse la Casilla de Obrador para el cual fue utilizada una Construcción existente en la Zona de Obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

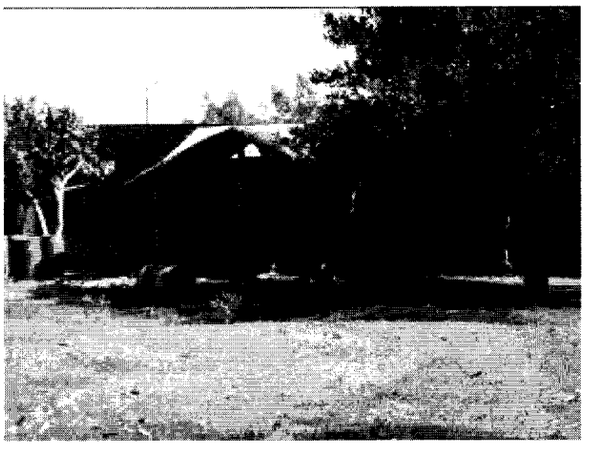

A continuación, se observan las deficiencias en la colocación de pisos y zócalos calcáreos, las juntas no coinciden, incluso se presentan algunas fisuras en las esquinas de los pisos, esto constituye en responsabilidad de la CONTRATISTA.

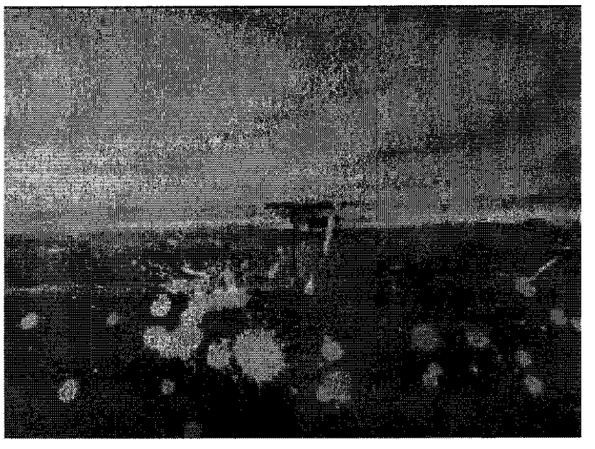

Abajo, en las imágenes, a la izquierda puede observarse la rampa de acceso para discapacitados correspondiente, además, las aberturas aún no poseen el vidrio, a la derecha se puede notar que las canaletas de desagüe pluvial aun no fueron colocados.

Según lo establecido en las EE.TT., Ítem 15: Gradas, hace referencia a lo siguiente: *"Como en ningún caso el nivel de piso de los locales quedará a menos de 20 cm por encima del punto más alto del perímetro de la construcción, en algunos casos se ejecutarán las gradas necesarias para salvar el desnivel de los accesos a la vivienda".*

En las siguientes imágenes se puede ver el incumplimiento de lo establecido en las EE.TT. presentando una elevación de tan solo 14 cm por sobre el nivel del terreno natural.

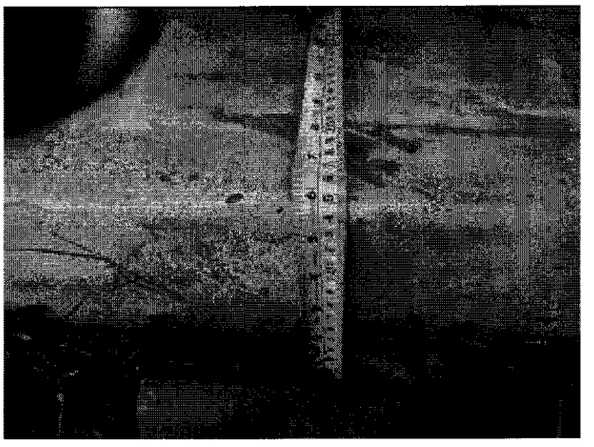

En cuanto a las instalaciones eléctricas domiciliarias, en la verificación in situ realizada, se pudo observar que las viviendas presentan muchas diferencias de avance en ese rubro, algunos cuentan con el cableado completo realizado, sin la instalación de tomas e interruptores, así como los artefactos, a continuación, algunas imágenes ilustrativas de la situación.

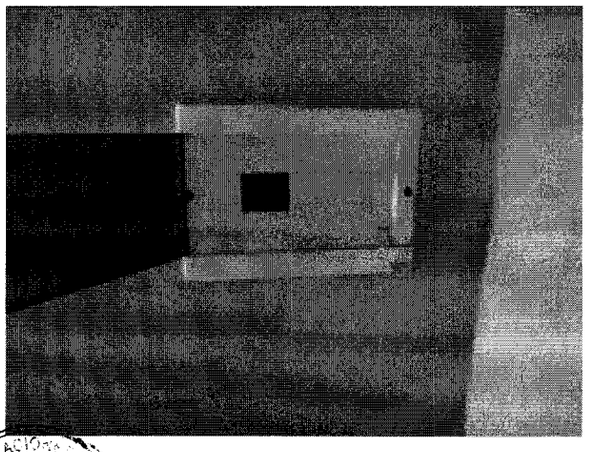

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

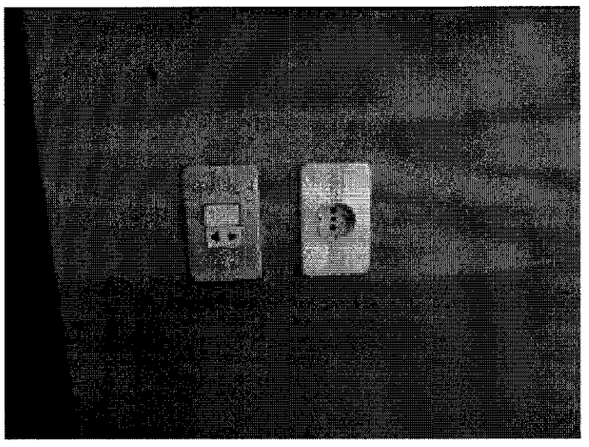

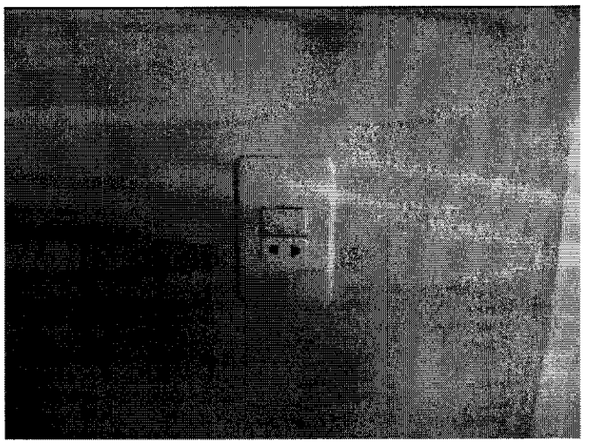

En cuanto a la red eléctrica de distribución y acometida domiciliaria, como pueden observarse en las imágenes siguientes, las viviendas ya cuentan con el nicho para el medidor de energía eléctrica correspondiente de la ANDE. La urbanización cuenta con red de distribución en media y baja tensión, con el Transformador de distribución correspondiente.

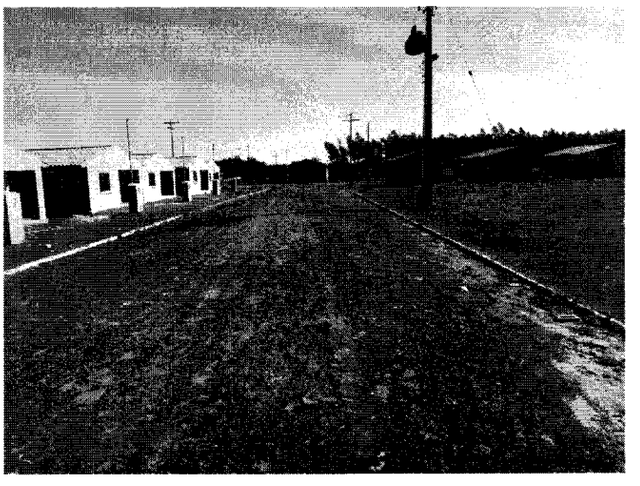

Como puede observarse en las imágenes de la siguiente página, algunas viviendas ya presentan defectos en el revoque, causados principalmente por la humedad que ingresa en el interior de las viviendas a consecuencia de la lluvia, esto es por la deficiente aislación utilizada.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

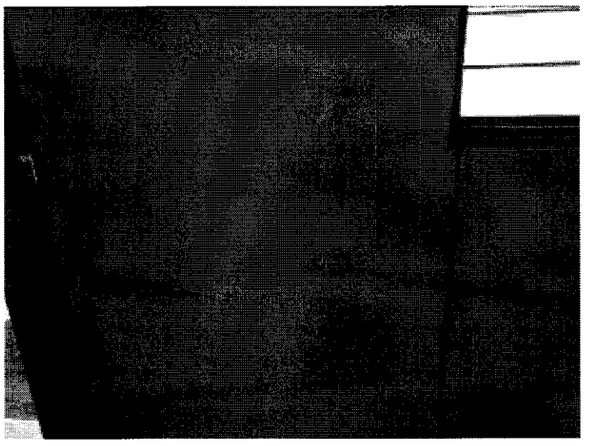

En Resumen, la obra presenta un avance variado para las diferentes viviendas, en algunas viviendas aún se encuentran pendientes: la colocación de pisos, en otras la instalación sanitaria, el desagüe cloacal, los vidrios en las aberturas, la instalación eléctrica, etc.

Se recuerda que la obra aún no cuenta con Recepción Provisoria, y está paralizada.

3. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) con relación a la obra "*CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI*" – Lote 7 - Ciudad de Iturbe – construcción de 50 viviendas, se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. No se cuenta con la Transferencia del terreno adquirido para el proyecto, además no se adjuntan Planos de Fraccionamiento ni el Informe Pericial en los cuales se establezca la superficie a ser transferida a favor de la SENAVITAT.

3.2. El avance de la obra, según los informes emitidos por parte de la Fiscalización de Obra de la SENAVITAT es de aproximadamente 79%, **la obra está paralizada sin documentos que justifiquen tal situación**.

3.3. No se cuenta con Cronograma Actualizado de Obras, que debe ser planteado por la CONTRATISTA y aprobado por la Fiscalización de Obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico

3.4. No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, documento oficial que define el avance de obra alcanzado.

3.5. No se han remitidos los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados, avalados por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

3.6. No se cuenta con ensayos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

3.7. No fueron remitidos: planos de la solución urbanística adoptada, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

3.8. La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de desagüe cloacal que debe ser aprobado por la CONTRATANTE.

3.9. El pozo para la provisión de agua potable no cuenta con un informe del caudal mínimo así como con la aprobación del proyecto de la solución adoptada.

3.10. No se cuentan con los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que estuvo a cargo de los profesionales: el Ing. Gustavo Cabral y la Arq. Tilde Airaldi.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in situ* Nº 128

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 128-13

En la Ciudad de Iturbe, a los 03 Día/s del mes de Julio de 2013, siendo las 12:28 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Victor Zapotovich, Abg. Leila Petersen y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Viviendas / Senavitat / Iturbe a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº. 003/11 "Const. de Viviendas Económicas" con ID Nº 220893 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Sec. Nac. de la Vivienda y el Habitat ——, y la firma Agromaq, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Jorge A. Lopez.	Sup. de Obras	Senavitat

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizaron mediciones y se tomaron fotos durante la verificación. Adjuntamos descripción de la verif. in situ.—
El Ing. López menciona que solicitará a la fiscal Arq. Carmen Aguiraldi fotos de la ejecución de las obras (se entiende durante la ejecución, además hace entrega de los loteamientos (planos).—

Víctor Zapotovich — Leila Petersen DNCP — Ing. Jorge Lopez

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 32/14
Fecha emisión	23/06/14																								
Ref. Informe DVC	23/2014																								
Contratante	Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT)																								
Contrato Nº	S/N																								
Contratista	AGROMAQ Insumos & Maquinarias de Ronald Hernán Guerrero																								
Recurrentes	Contratante														x	Contratista									-
Expediente/s Nº	6.496/14 6.622/14														**Fecha/s**	19/05/14 21/05/14									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe N° 23/14 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 12.099/14, siendo recibido por la misma en fecha **23/04/14**. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **19/05/14** ingresado como expediente N° 6.496/14 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional, con 141 (Ciento cuarenta y uno) fojas.

Por nota DNCP/DVC N° **12.100/14** de fecha **22/04/14,** esta Dirección intentó remitir el Informe DVC N° 23/14 a la firma AGROMAQ INSUMOS & MAQUINARIAS de RONALD HERNÁN GUERRERO OVELAR y su correspondiente Informe Técnico de Verificación Contractual N° 18/14. Cabe destacar que la contratista no presentó descargo, en vista a que no se logró ubicar a la misma en el domicilio indicado en la oferta y en el contrato[1], lugar donde el funcionario de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, MOISÉS EDGAR FRANCO (con C.I. N° 1.344.279) según Acta labrada en consecuencia en fecha 25/04/2.014, en la cual se dejó constancia lo siguiente: *"Ante la falta de respuesta para la recepción de la citada notificación, procedí a dejar adherida la correspondiente nota en la puerta de entrada de las oficinas señaladas".-*

La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por nota UOC/SENAVITAT N° 139/14 del 30/04/14, recibida como expediente DNCP N° 5.876/14 de fecha 30/04/14 que manifiesta lo siguiente: *"Solicito a esa Dirección Nacional la posibilidad de una **prórroga de 10 días hábiles,** con el fin de responder a cabalidad con todas las observaciones...".-*

[1] Art. 41°. Decreto N° 21909/03. *"El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la Convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones".*

En fecha 02/05/14 por nota DNCP/DVC N° 13.120/14 esta Dirección: *"...concede el plazo de 10 (diez) días hábiles..."*.-

En consecuencia, en fecha **21/05/14** bajo expediente DNCP N° **6.622/14**, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) realiza ampliación de descargo, por medio de la nota UOC/SENAVITAT N° 161/14 del 20/05/14, con 51 (Cincuenta y uno) fojas.-

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 23/14:

*4.1 El plazo de entrega total de la obra según el PBC venció el **20/02/2012.** Además, cabe resaltar que según lo expresado por parte de la **Fiscalización de la Obra de la SENAVITAT** la ejecución es de aproximadamente 79% y la obra está paralizada. Sin embargo, no se cuenta con documentación que acredite porque la obra se encuentra paralizada ni bajo que concepto.*

La Contratante en su descargo manifestó: "...*UOC 4.1 la información solicitada fue solicitada a la Dirección General Técnica, en respuesta a esta solicitud se ha recepcionado el Memorándum DSFO-JLM- 82-14*[2], *el cual se adjunta lo que hubiere lugar...*".

Además, sobre el punto en cuestión la SENAVITAT agregó:

3.2 El avance de obra, según los informes emitidos por parte de la Fiscalización de Obra de la SENAVITAT es aproximadamente 79%, la obra está paralizada sin documentos que justifique tal situación.

Las obras, se encuentra paralizada por falta de pago del Certificado N° 5, que no se podrá amortizar debido a que el terreno no tiene Título de Propiedad a favor de SENAVITAT.

De acuerdo al Item 9 del contrato. Amortizaciones Terreno "Cuando la ejecución de la obra alcance 50% de avance, el pago del certificado correspondiente a esa etapa quedará sujeto a la presentación de estos documentos:

Folios 15/17, expediente N° 6.496/14.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granad
Verificador Contractua
DVC - DNCP

- **Título de propiedad a favor de SENAVITAT**
- **Licencia Ambiental por la SEAM**
- **Aprobación del proyecto de loteamiento del inmueble, del proyecto urbanístico y del las tipología de las viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso Municipal.**

No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito.

Cabe mencionar, que **la propia contratante en su descargo confirma efectivamente que las obras se encuentran paralizadas** por falta de pago del Certificado N° 5 y que no se podrá amortizar debido a que el terreno no tiene Título de Propiedad a favor de la SENAVITAT. Sin embargo, no se cuenta con documentación por la cual se materialice la suspensión (resolución o similar). Por lo tanto, dicha afirmación no puede ser considerada como válida. Por consecuencia, **se mantiene firme** la conclusión.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 23/14:

4.2 Falta de documentación que acredite la modificación de plazos de ejecución o emisión de adendas (Art. 62°). Además, falta de remisión del cronograma de obras actualizado y del cómputo métrico final.

La contratante en su descargo no se expidió sobre esta observación. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

***3.* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 23/14:**

*4.3 En cuanto a las certificaciones, no se ha remitido documentaciones referentes a las mismas. Entre la documentación proporcionada por la SENAVITAT es remitido un resumen de las certificaciones con sus detalles correspondientes, en el cual podemos observar que existen 5 (cinco) certificados de obras cuyo monto total asciende a **Gs. 3.328.238.213**. Al no contar con la totalidad de las certificaciones, es imposible realizar un análisis real de los mismos, solicitamos la remisión de los mismos al momento del descargo.*

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 23/14

*4.4 Efectivamente con las documentaciones remitidas se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad, siendo que la misma se encuentra **PARALIZADA**, con el contrato y los plazos vencidos y que no se han remitido certificaciones, es decir, en coincidencia con lo mencionado por la Auditoria Interna Institucional, esta Dirección ha visualizado dichas irregularidades.*

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 23/14:

4.5 No consta la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

Cabe mencionar que la SENAVITAT en su descargo no se expidió sobre esta observación. Por consiguiente**, se mantiene firme** la conclusión.

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 23/14:

*4.6 Con relación a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, solo consta la presentación del ENDOSO N° 2, entrando en vigencia la misma en fecha **22/09/12 hasta el 02/01/12, siendo que la póliza de fiel cumplimiento de contrato debe ser extendida hasta la conclusión de las obras.***

La SENAVITAT en su descargo menciona:

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

"...EL COMERCIO PARAGUAYO S.A Copia autenticada de la Póliza N° 1.1503.0001948.0000 – Suma asegurada G. 374.750.000- con vigencia desde 04/08/2011 hasta el 10/05/2012...".

"...EL COMERCIO PARAGUAYO Copia autenticada del Endoso N° 1.1503.0001948.0001 – Suma asegurada G. 374.750.000 – con vigencia desde el

Abg. Elvira Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

10/05/2012 hasta el 22/09/2012…".

"…EL COMERCIO PARAGUAYO Copia autenticada del Endoso N° 1.1503.0001948.0002 – Suma asegurada G. 374.750.000 – con vigencia desde el 22/09/2012 hasta el 02/01/2013…".

"…EL COMERCIO PARAGUAYO Copia autenticada del Endoso N° 1.1503.0001948.0003 – Suma asegurada G. 374.750.000 – con vigencia desde el 02/01/2013…".

Cabe resaltar que la obra se encuentra paralizada según lo mencionado por el Supervisor de obras de la SENAVITAT. Por lo que no correspondía que la Contratante deje vencer las pólizas correspondientes. Según lo expresa la *"Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas"* que obra entre los materiales de capacitación en el Portal de Contrataciones Públicas[3]: **Las garantías en las contrataciones**: "*…En las contrataciones públicas, realizadas por los entes públicos y con el dinero público en el desarrollo de la administración del Estado, es evidente que en salvaguarda del interés de todos, la ley ha establecido la obligatoriedad de la presentación de garantías que aseguren la seriedad de las ofertas realizadas al Estado como su cumplimiento o más precisamente que estas garantías, respondan de los daños causados por proveedores o contratista que incumplen sus contratos[4]…"* .Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 23/14:

4.7 No se cuenta con certificaciones de obras razón por la cual no podemos realizar el análisis del cumplimiento del FONDO DE REPARO.

La contratante en su descargo[5] expresó:

[3] www.contrataciones.gov.py.

[4] La Ley 2051 establece el Art. 39, la presentación de garantías: GARANTIAS los oferentes., proveedores o contratistas deberán garantizar: inc. c) **el cumplimiento de los contratos…"**

[5] Por Memorándum N-DACO-0143-04 de fecha: 05/04/14 emitido por el Departamento de Administración de Contratos de la SENAVITAT; Folio 2, Expediente N° 6622/14.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP: 4.7

4.7 No se cuenta con certificaciones de obras razón por la cual no podemos realizar el análisis del cumplimiento del FONDO DE REPARO. Financ

UOC: 4.7; La información solicitada fue solicitada a la Dirección General de Administración y Finanzas la cual ha derivado la consulta a las dependencias pertinentes, en respuesta a esta solicitud se ha decepcionado el Memorándum N-DACO - 0143-14, y sus anexos los cuales se adjuntan para lo que hubiere lugar.-

Además, la misma agregó:

"...*En relación al FONDO DE REPAROS, se informa que en los archivos de este Departamento se encuentra la Póliza N° 1.1505.0000716.0000 de la Compañía de Seguros EL COMERCIO que corresponde a la Sustitución de Fondos de reparo en obras con vigencia desde el 04/08/2011 hasta el 10/05/2012. En cuanto a los descuentos realizados en concepto de Fondos de Reparos, se adjunta copia de los Informes del Departamento de Verificaciones, que se encuentran anexados al Expediente de pago de la Empresa AGROMAQ y archivado en el Departamento de Rendición de Cuentas. En los mismos se puede observar las deducciones realizadas...*".

Según la documentación remitida al momento del descargo presentado por la contratante se ha remitido únicamente el Certificado N° 5, no así las demás certificaciones requeridas. Y con relación al FONDO DE REPAROS la vigencia es solamente hasta 10/05/12. Sin embargo, la misma debería ser extendida hasta la recepción definitiva de la obra por parte de la entidad. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 23/14:

*4.8 Los **seguros contra daños a terceros, seguro contra riesgos en zona de obras,** deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras.*

Sobre los seguros, la SENAVITAT en su descargo mencionó:

DNCP: 4.8

4.8 Los seguros contra daños a terceros, seguro contra riesgos en zona de obras, deben estar vigentes hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras. Financ

UOC: 4.8; Idem 4.7

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

POLIZAS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

"...EL COMERCIO PARAGUAYO Copia autenticada de la Póliza N° 1.0401.0002345.0000 – Suma asegurado G. 300.000.000 – con vigencia desde el 21/09/2011 hasta 10/05/2012...".

"...EL COMERCIO PARAGUAYO ENDOSO N° 1.0401.0002345.0000 – Suma asegurada G. 300.000.000 – con vigencia desde 21/09/2012 hasta 31/12/2012 (Original)..."

"...EL COMERCIO PARAGUAYO ENDOSO N° 1.0401.0002345.002 – Suma asegurada G. 300.000.000 – con vigencia desde 31/12/2012 hasta 13/12/13 (Original)...".

POLIZA CONTRA TODO RIESGO:

"..EL COMERCIO PARAGUAYO Copia autenticada de la Póliza N° 1.1402.0002135.000 – Suma asegurada G. 3.897.500.000 – con vigencia desde el 21/09/2011 hasta el 21/09/2012...".

"...EL COMERCIO PARAGUAYO ENDOSO N° 1.1402.0002135.0001 – Suma asegurada G.3.897.500.000 – con vigencia desde 21/09/2011 hasta el 31/12/2012 (Original)...".

"...EL COMERCIO PARAGUAYO ENDOSO N° 1.0401.0002345.002 – Suma asegurada G. 3.897.500.000 – con vigencia desde 31/12/2012 hasta el 13/12/13 (original)...".

"...En cuanto a la Póliza de responsabilidad civil, se encuentra estipulado dentro de la póliza contra todo riesgo COBERTURA E: limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relación a daños materiales producidos, a bienes de terceros hasta la suma de G. 50.000.000; COBERTURA F: limitándose la responsabilidad civil extracontractual con relación a muerte o lesiones corporales a terceros que surjan de eventos vigencia hasta la suma G. 100.000.000...".

N DACO 0143-14

OBS: *En la cláusula 6.3.1 Seguros contra daños a terceros establece lo siguiente:*

1.1 Lesión corporal, incapacidad a muerte de 1 persona G. 50.000.000.-

1.2 Lesión corporal, incapacidad o muerte de 2 o más personas G. 150.000.000.-

1.3 Daños materiales o cosas de terceros G. 50.000.000.-

"...En cuanto al vencimiento de las Pólizas de seguros en la Adenda se establece una fecha indicada y en caso de que el Contratista no hubiere cumplido con la totalidad de las obras contratadas a la fecha indicada deberá proceder indefectiblemente a la renovación de las Pólizas antes de su vencimiento sin necesidad de notificación e intimación alguna. Hasta la fecha al Empresa no ha cumplido...".

"...Cabe destacar que se le ha solicitado a la Empresa la actualización de las mismas en reiteradas ocasiones (vía telefónica). Asimismo mediante NDCO 0199/13 se ha remitido el borrador de Nota para cada una de las Empresas, entre ellas la

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

correspondiente para la Empresa AGROMAQ (Se adjunta copia del Memorando el borrador y la Nota oficial recibida por el Sr. José Ovelar)...".

La "Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas", en su capítulo 3, Garantías Contractuales, refiere en el punto 1.2., inc. c): *"**Tratamiento de la garantía durante la ejecución del contrato: COMUNICACIONES**: Durante la ejecución del Contrato garantizando, **la contratante deberá mantener al garante al corriente de las situaciones que afectan su buena ejecución a fin de proteger los intereses del estado.** Por lo que, en caso de incumplimientos que ameriten, sea aplicación de multas, sea la aplicación de advertencias o cualquiera otra sanción, la comunicación de estas situaciones a los contratados deberá hacerse con copias a los garantes... IMPORTANTE: El responsable administrativo de la Ejecución del Contrato, verificará que todas las comunicaciones relativas al cumplimiento que se realicen durante la ejecución del contrato entre la Contratante y el Proveedor o contratista, sean realizadas con copia, para su conocimiento, al Garante, a fin de evitar inconvenientes al momento de solicitar su ejecución...".*

Tal como lo habríamos mencionado en el informe, las garantías de accidentes personales y contra todo riesgo deberían estar vigentes *hasta la culminación de las obras o por lo menos hasta la recepción provisoria y definitiva de las obras.* Por ende, **se mantiene firme** la conclusión.

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 23/14:

*4.9 De acuerdo a las documentaciones presentadas por la SENAVITAT se observa que el monto total pagado a la firma adjudicada es de **Gs. 3.003.210.143, según las facturas, recibos de dinero remitidos por la contratante. No obra documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.***

Al respecto, señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

10. Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 23/14:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.10 Con relación a las retenciones del 0,4% de cada certificado de obras emitido por la Contratante entre la documentación remitidas a esta Dirección, las mismas se encuentran ilegibles. Solicitamos a la contratante remitan las mismas al momento del descargo.

La SENAVITAT refiere:

"*...El ultimo Certificado presentado por la Empresa AGROMAQ corresponde al N° 5 y fue procesado por este Departamento mediante MDACO 0406/12 de fecha 13/09/2012...*".

El ultimo Certificado presentado por la Empresa AGROMAQ corresponde al N° 5 y fue procesado por este Departamento mediante MDACO 0406/12 de fecha 13/09/2012.

DNCP: 4.10

4.10 Con relación a las retenciones del 0,4% de cada certificado de obras emitido por la Contratante entre la documentación remitidas a esta Dirección, las mismas se encuentran ilegibles. Solicitamos a la contratante remitan las mismas al momento del descargo. Finaw

UOC: 4.10; Idem 4.7

Sobre lo mencionado por la contratante en su descargo, solo ha remitido (CERTIFICADO N° 5), cabe resaltar que al no contar con todos los certificados de obras emitidos por la Contratante, no es posible determinar el grado de cumplimiento de las retenciones respectivas. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

11. Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 23/14:

*4.11 Con relación al pago de los certificados según el resumen por parte de la SENAVITAT no correspondería realizar el pago por el certificado N° 4, a favor de la contratista (el cual ya fue abonado en su totalidad en fecha 25/06/12, según recibo de dinero N° 228), ya que según el avance de las obras de la suma de los 4 certificados es de **67,09 %.***

La contratante sobre los pagos manifiesta:

DNCP: 4.11.

4.11 Con relación al pago de los certificados según el resumen por parte de la SENAVITAT no correspondería realizar el pago por el certificado N° 4, a favor de la contratista (el cual ya fue abonado en su totalidad en fecha 25/06/12, según recibo de dinero N° 228), ya que según el avance de las obras de la suma de los 4 certificados es de 67,09 %. Finaw

UOC: 4.11; Idem 4.7

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En este punto señalamos que la contratante en su descargo no hizo mención sobre este punto. Por consiguiente, **se mantiene firme** la conclusión.

12. Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 23/14:

4.12 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 18/14, de fecha 24 de marzo de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Según lo expresado en la EVALUACION DEL ITV N° 30/14 de fecha 12/06/14, se detalla a continuación: "*...Teniendo en cuenta, que la CONTRATISTA **AGROMAQ Insumos y Maquinarias** no ha presentado descargo por los motivos ya detallados al principio del Informe, y que la CONTRATANTE **SENAVITAT**, ha remitido el descargo al ITV N° 18/2014 para su respectivo análisis. Las mismas han levantado solo en forma parcial las siguientes observaciones...*:

- ***Punto 3.4**: si bien la CONTRATANTE ha remitido las Actas de Mediciones correspondientes a los Certificados N° 4 y 5, no se cuenta con las demás Actas de Mediciones anteriores.*

- ***Punto 3.5**: la CONTRATANTE solo ha remitido el Certificado de Obra N° 5, por lo que la información requerida es incompleta, faltando todas las Certificaciones anteriores.*

- ***Punto 3.6**: la CONTRATANTE ha remitido el Informe correspondiente a los ensayos realizados al Hormigón armado, tanto de compresión simple a probetas extraídas, como las escleromètricas realizadas a las vigas prefabricadas, sin embargo, no se cuenta con el estudio de suelo correspondiente ni los ensayos de percolación.*

- *Las demás conclusiones señaladas en el informe de referencia, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Todas las conclusiones del presente informe DVC N° 23/14 **quedan firmes**, conforme al análisis del descargo presentado por la contratante, habiendo notado deficiencias por parte de la misma en cuanto al seguimiento de la ejecución del presente contrato.

Se recomienda a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, que realice los trámites necesarios a fin de que los contratistas cumplan con lo pactado en los contratos, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Anexo: ITV N° 30/2014

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la SENAVITAT y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los posibles incumplimientos detectados en la ejecución del contrato.
- A la Auditoria Interna Institucional (AII) de la Contratante, a los efectos pertinentes, incluyendo los señalados más arriba.

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 30/2014
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº			18/2014
FECHA	12/06/2014		
REFERENCIA	LPN 03/2011 "CONSTRUCCIÓN DE 732 VIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE CAAGUAZU, CNEL. OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE, PDTE. FRANCO, VILLARRICA, TROCHE, ITURBE, PILAR Y ALBERDI" – Lote 7 - Ciudad de Iturbe – construcción de 50 viviendas.	ID	220.893
EXPEDIENTE	6.496/14 6.622/14	FECHA	19/05/2014 21/05/2014
CONTRATANTE	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (Senavitat).		
CONTRATISTA	AGROMAQ Insumos y Maquinarias		
FIZCALIZACION	Ing. Gustavo Cabral Arq. Tilde Airaldi		
CONTRATO SIN NÚMERO	FECHA: 04/08/2011	PLAZO DE VIGENCIA	280 días.
ACTA DE INICIO	FECHA: 16/09/2011	PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días.
RECEPCIÓN PROVISORIA	FECHA: ----------	RECEPCIÓN DEFINITIVA	----------
ADENDAS	----------	FECHAS	----------

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, la nota de descargo presentada por la contratante "**SENAVITAT**", documentos ingresados en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 6.496 de fecha 19/05/2014 conteniendo 141 fojas, además, en fecha 21/05/2014 el expediente N° 6.622 conteniendo 51 fojas, que fue remitida como ampliación del descargo correspondiente, éstos, en respuesta a la nota

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP/DVC N° 12.099/2014 de fecha 22/04/2014.

Es importante señalar, que mediante Nota DNCP/DVC N° 13.120/2014 de fecha 02/05/2014 fue concedida una prórroga de 10 (diez) días hábiles a la SENAVITAT, en respuesta al pedido ingresado por Mesa de Entrada de la DNCP bajo el expediente N° 5.876 de fecha 30/04/2014.

Por otro lado, la Nota DNCP/DVC N° 12.100, de fecha 22/04/2014, por el cual son remitidos los informes DVC N° 23/2014 y el ITV N° 18/2014, no pudo ser entregada a la Contratista AGROMAQ Insumos y Maquinarias, dejando constancia de este hecho en un Acta labrada por el Ujier Notificador Edgar Franco en fecha 25/04/2014..

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 18/2014 de fecha 24/03/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 18/2014)

3.1) No se cuenta con la Transferencia del terreno adquirido para el proyecto, además no se adjuntan Planos de Fraccionamiento ni el Informe Pericial en los cuales se establezca la superficie a ser transferida a favor de la SENAVITAT.

Descargo de la Contratante

La SENAVITAT responde.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a efectos de informar como lo solicita la Dirección General de Asesoría Jurídica con providencia en el MEMO MUOC 240-14, que en lo referente al Informe Técnico de verificación contractual ITV N° 18/2014, *en el punto 3 CONCLUSIONES, 3.1. "No se cuenta con la transferencia del terreno adquirido para el proyecto, además no se adjuntan Planos de Fraccionamiento ni informe pericial en los cuales se establezca la superficie a ser transferida a favor de la SENAVITAT"*, se menciona que este Departamento a la fecha de elaboración del presente no cuenta con el titulo de Transferencia de Inmueble, en lo que refiere al contrato suscripto entre la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y la firma AGROMAQ Insumos & Maquinarias de RONALD HERNAN GUERRERO OVELAR,

Según lo expresado por la contratante en su descargo de que efectivamente no se cuenta con la transferencia del terreno a favor de ésta, tampoco se cuentan con los planos de fraccionamiento ni de del informe pericial.

Por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2) El avance de la obra, según los informes emitidos por parte de la Fiscalización de Obra de la SENAVITAT es de aproximadamente 79%, **la obra está paralizada sin documentos que justifiquen tal situación**.

Descargo de la Contratante

Al respecto, la CONTRATANTE manifiesta:

Las obras, se encuentra paralizada por falta de pago del Certificado N° 5, que no se podrá amortizar debido a que el terreno no tiene Título de Propiedad a favor de SENAVITAT.

De acuerdo al Item 9 del contrato. Amortizaciones Terreno "Cuando la ejecución de la obra alcance 50% de avance, el pago del certificado correspondiente a esa etapa quedará sujeto a la presentación de estos documentos:

- **Título de propiedad a favor de SENAVITAT**
- **Licencia Ambiental por la SEAM**
- **Aprobación del proyecto de loteamiento del inmueble, del proyecto urbanístico y del las tipología de las viviendas en la Municipalidad local y el correspondiente permiso Municipal.**

No se autorizará ningún pago posterior si no se cumple con este requisito.

Según lo informado por la SENAVITAT, no se ha pagado el monto correspondiente al Certificado N° 5, por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA en lo que refiere a la presentación de los documentos establecidos en el contrato de referencia cuando la obra alcance el 50% de avance, sin embargo, no se ha emitido alguna orden de no innovar en la obra, tampoco una comunicación oficial por parte de la CONTRATANTE que autorice la paralización de la obra, tal que no existen documentos que justifiquen esta paralización.

Por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

3.3) No se cuenta con Cronograma Actualizado de Obras, que debe ser planteado por la CONTRATISTA y aprobado por la Fiscalización de Obra.

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante hace mención de que la empresa contratista no ha presentado el cronograma actualizado de obras, ni tampoco remite documentos

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

por los cuales hayan sido intimadas para el cumplimiento de este requisito establecido en el contrato de referencia.

Por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

3.4) No fueron remitidas las Actas de Mediciones respectivas que deben ser aprobados por la FISCALIZACION de Obra, documento oficial que define el avance de obra alcanzado.

Descargo de la Contratante

En el Expediente N° 6.496 de fecha 19/05/2014, la CONTRATANTE ha remitido las Actas de Mediciones correspondientes a los Certificados N° 4 y 5 respectivamente, no así lo correspondiente a las demás certificaciones, tal que los documentos remitidos son incompletos.

Por lo expuesto más arriba y al no remitir todas las actas de mediciones **se levanta parcialmente la presente conclusión.**

3.5) No se han remitidos los Certificados de Obra, detallando el avance según los rubros ejecutados, avalados por las Actas de Mediciones, aprobados por la FISCALIZACION.

Descargo de la Contratante

La CONTRATANTE en su descargo manifiesta que efectivamente ha remitido en el expediente N° 6.496 de fecha 19/05/2014, la copia del Certificado N° 5, aprobado por las partes, sin embargo los documentos solicitados son incompletos, tal que, **se levanta parcialmente la presente conclusión.**

3.6) No se cuenta con ensayos como: estudio de suelo, ensayos de percolación, ensayos de rotura del hormigón armado de elementos estructurales como vigas y tirantes, requisitos establecidos en las EE.TT.

Descargo de la Contratante

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La CONTRATANTE en su descargo ha remitido los resultados e informes[1] del ensayo de rotura de hormigón armado, donde se verifican que los valores obtenidos, tanto en los ensayos de compresión como en los ensayos esclerométricos, cumplen según lo exigido en las EE.TT.

Es importante mencionar, que también fueron remitidos ensayos de flexión en tirantes de hormigón, sin embargo, los resultados de estos ensayos no son comparados con las hipótesis de cargas adoptadas para el proyecto. En las Especificaciones Técnicas se determina una flecha máxima para el tirante, consistente en la luz libre sobre 300 para la carga de servicio, es decir, a modo de ejemplo: suponiendo una carga de servicio de 150 kg/m para el tirante (para la obra, este valor debe ser determinado por la CONTRATISTA), la deformación máxima permitida del tirante de 300 cm será de 1 cm (cumpliendo la relación 300cm/300). En el informe del ensayo no se determina, primero que nada cual será la carga de servicio, y luego, si para la carga de servicio adoptado, la deformación del tirante cumple o no, con las exigencias de las EE.TT.

No se cuenta con los ensayos de estudio de suelo y ensayos de percolación según lo establecido en las EE.TT. del llamado.

Por todo lo expuesto, **se levanta parcialmente la presente conclusión.**

3.7) No fueron remitidos: planos de la solución urbanística adoptada, aprobación municipal de la construcción de las viviendas, obligaciones de la CONTRATISTA.

Descargo de la Contratante

La CONTRATANTE no ha presentado descargo al respecto, tal que, **se mantiene la presente conclusión.**

3.8) La CONTRATISTA no ha presentado el proyecto de la solución de desagüe cloacal que debe ser aprobado por la CONTRATANTE.

Descargo de la Contratante

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Fojas 28 al 34 del Exp. N° 6.496/14

La CONTRATANTE no ha presentado descargo al respecto, tal que, **se mantiene la presente conclusión.**

3.9) El pozo para la provisión de agua potable no cuenta con un informe del caudal mínimo así como con la aprobación del proyecto de la solución adoptada.

Descargo de la Contratante

Al respecto, la CONTRATANTE menciona que la Contratista no ha presentado el informe de caudal mínimo de agua del pozo ni tampoco han remitido las notas por las cuales la contratante reclamaba dicho cumplimiento

Por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

3.10) No se cuentan con los Contratos de Trabajo de la Fiscalización de la Obra, que estuvo a cargo de los profesionales: el Ing. Gustavo Cabral y la Arq. Tilde Airaldi.

Descargo de la Contratante

La CONTRATANTE en su descargo menciona que los contratos de fiscalización no se encuentran en la UOC y por lo tanto no remiten dichos documentos. Por lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, que la CONTRATISTA **AGROMAQ Insumos y Maquinarias** no ha presentado descargo por los motivos ya detallados al principio del Informe, y que la CONTRATANTE **SENAVITAT**, ha remitido el descargo al ITV N° 18/2014 para su respectivo análisis. Las mismas han levantado solo en forma parcial las siguientes observaciones:

- **Punto 3.4**: si bien la CONTRATANTE ha remitido las Actas de Mediciones correspondientes a los Certificados N° 4 y 5, no se cuenta con las demás Actas de Mediciones anteriores.

- **Punto 3.5**: la CONTRATANTE solo ha remitido el Certificado de Obra N° 5, por lo que la información requerida es incompleta, faltando todas las Certificaciones anteriores.

- **Punto 3.6**: la CONTRATANTE ha remitido el Informe correspondiente a los ensayos realizados al Hormigón armado, tanto de compresión simple a probetas extraídas, como las escleromètricas realizadas a las vigas prefabricadas, sin embargo, no se cuenta con el estudio de suelo correspondiente ni los ensayos de percolación.

Las demás conclusiones señaladas en el informe de referencia, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico